

## SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

- .- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes para aprobar el Convenio de Colaboración y Subvención Nominativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CICLISMO, con motivo de la organización y desarrollo de la celebración de la Vuelta Ciclista Comunidad de Madrid, 4ª etapa, que conlleva la autorización, disposición y reconocimiento de obligación por importe 8.000,00 €, por plazo hasta 31 de marzo de 2025, sin posibilidad de prórrogas.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa suscrita electrónicamente el 26-12-2024 por la TAG de la Asesoría Jurídica, P. A. de la TGM de la Concejalía de Deportes, sobre la conveniencia y oportunidad de la firma del mismo, señalando el interés de la Concejalía en suscribir dicho Convenio, dado el interés público, deportivo y cultural del evento deportivo objeto de convenio. Asimismo, se detalla que conlleva una subvención nominativa por importe de 8.000 euros, señalando igualmente que la misma no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de enero de 2023 al tratarse de una nueva subvención, considerada necesaria ante la necesidad de promoción del deporte del ciclismo en la Ciudad.

- Informe jurídico suscrito electrónicamente el 26-12-2024 por la Directora del Área de Régimen Jurídico e Interior con el Visto Bueno del Secretario Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de las cláusulas del Convenio, considerando que el expediente cumple con los recogido en los artículos 48 y 49 de la LRSP y el procedimiento para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, señalando asimismo el carácter de la eficacia retroactiva del Convenio, al amparo de lo señalado en el artículo 39.3 de la Ley del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Se detecta errata en dicho informe puesto que, al hacer referencia a la memoria justificativa señalada en el punto anterior, se dice que la aportación municipal asciende a 12.000,00 €, cuando la cuantía correcta es por 8.000,00 €.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 27-12-2024 en el que se hace constar que:

- Figura en el expediente:

-- Documentación de la entidad subvencionada, presentada a través de Registro General Municipal el 23 de diciembre de 2024, con número de anotación registral 2024083549 en la que figura, entre otros documentos:

- Copia del DNI del presidente de la Federación.
- Declaración responsable acreditativa de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según lo señalado en

|                                                                                                                                                     |                                               |                                                                                      |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es |                                               |                                                                                      |               |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>                                                                                                          | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 1 de 4 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                          |                                               |                                                                                      |               |

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, suscrita digitalmente por D. Diego Sánchez Álvarez el 23 de diciembre de 2024 con firma digital de representante de FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CICLISMO.

- Tarjeta de identificación fiscal de la Federación Madrileña de Ciclismo.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido en fecha 21 de diciembre de 2024 especificando que no tiene pendiente ninguna deuda con la Seguridad Social. No obstante, se detecta que no se acompaña certificado positivo a efectos de obtener subvención otorgada por las Administraciones Públicas

- Certificado positivo emitido por la AEAT en fecha 10 de octubre de 2024 según el cual se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias a efectos genéricos. No obstante, se detecta que no se acompaña certificado positivo de la AEAT a efectos de obtener subvención otorgada por las Administraciones Públicas.

-- Certificado de encontrarse la entidad al corriente de pago con el Ayuntamiento, suscrito electrónicamente en fecha 26 de diciembre de 2024 por parte del Tesorero-Titular del Órgano de Gestión Tributaria.

--Borrador del Convenio a suscribir.

- Se constata que el objeto del convenio entraría dentro de las competencias propias de "promoción del deporte (...) " prevista en el artículo 25.2 apartado I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Se ha de tener en cuenta que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de la concurrencia competitiva, y que únicamente se pueden conceder de forma directa aquella que estén previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

- En este sentido, se comprueba que la subvención nominativa propuesta está prevista nominativamente en el artículo 32.11 de las Bases de ejecución del presupuesto, que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, en la aplicación presupuestaria 24-341-4890013 "Subvención a Federación Madrileña de Ciclismo: "Ruta H. Rguez. Magro...".

- El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones señala que el objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente Convenio de colaboración que en todo caso deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. Es por ello que se comprueba que se concede una subvención de 8.000,00 euros, siendo dicho objeto coherente con la clasificación de la correspondiente aplicación presupuestaria (aportaciones a entidades sin ánimo de lucro para gasto corriente y su finalidad deportiva).

- Respecto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, toda vez que conlleva la concesión de una subvención que no se ha realizado en ejercicios anteriores, se ha de tener en cuenta que la suscripción de dicho Convenio tendría una incidencia negativa en

|                                                                                                                                                     |                                               |                                                                                      |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedhenares.es |                                               |                                                                                      |               |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>                                                                                                          | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 2 de 4 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                          |                                               |                                                                                      |               |

dicho cumplimiento en el importe concedido, debidamente justificado y que no haya sido reintegrado. Si bien, al día de la fecha no se han aprobado definitivamente para 2024 ni los objetivos de estabilidad presupuestaria ni los de la regla del gasto, si bien el Ministerio de Hacienda ha publicado una nota el pasado 16 de mayo de 2024 para responder a las preguntas frecuentes sobre la reactivación de las reglas fiscales de 2024 con relación a las Entidades Locales, la cual señala que los servicios jurídicos del Estado consideran, ante la no aprobación de nuevos objetivos, que son vinculantes y de aplicación automática los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en el subsector local en la actualización del programa de estabilidad 2023-2026 de 28 de abril de 2026 con una tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española del 2,6 % para el ejercicio 2024, que se aplica sobre el gasto computable de las liquidaciones presupuestarias de 2023 y de 2024, así como la situación de equilibrio presupuestario y un superávit del 0,2 % del PIB en 2024 y 0,1 % del PIB en 2025, para el conjunto del Subsector Local para el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- Que por lo tanto procede que la Junta de Gobierno apruebe una **AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN** a favor de la **FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CICLISMO** por importe de 8.000,00 € para lo cual existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24-341-4890013 "Subvención a Federación Madrileña de Ciclismo: "Ruta H. Rguez. Magro..." del presupuesto municipal, se toma razón en la contabilidad municipal en documento contable ADO número 2024/67539.

- Esta subvención queda sujeta a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento. Dado que la aportación se realizará con carácter previo a la justificación, dicho pago queda condicionado a su justificación o posible reintegro, con las responsabilidades y procedimientos establecidos en la citada Ley General de Subvenciones, comprobando que se ha recogido dicha posibilidad en la cláusula Décima del Convenio, por lo cual su correcta justificación debe ser sometida a posterior fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

- Se comprueba que se ha incluido en el artículo sexto del Convenio que la justificación deberá realizarse antes del 31 de marzo de 2025, estableciendo como causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación según se indica en la cláusula octava.

- Que no obstante lo anterior, se formula la siguiente **ADVERTENCIA**:

-- Tal y como señala la asesoría jurídica en su informe, el acuerdo debe tener efectos retroactivos, por lo que se han de cumplir los condicionantes señalados por el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, según el cual "podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución

|                                                                                                                                                      |                                               |                                                                                      |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldadehenares.es |                                               |                                                                                      |               |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>                                                                                                           | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 3 de 4 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                           |                                               |                                                                                      |               |

de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

-- Con carácter previo a la suscripción del Convenio, debe completarse el expediente con los certificados positivos de la Agencia Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de la obtención de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, al amparo de lo señalado en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada.

Pase el expediente a la Concejalía de Deportes y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN  
TIGERAS  
17 de enero de 2025, 9:55:58  
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación  
15712412244331632261 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>  
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

|                                                                                                                                                                                                                   |                                               |                                                                                      |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: <a href="mailto:comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es">comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es</a> |                                               |                                                                                      |               |
| <b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>                                                                                                                                                                        | Código de verificación numérico en el lateral |  | Página 4 de 4 |
| En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo                                                                                                                                        |                                               |                                                                                      |               |